



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., 7 7 ENF 2021

Exp. 110014-003-049-2019-00911-00

Teniendo en cuenta la documental que antecede y vista a folios 93 a 113 de la presente encuadernación, y de conformidad con lo normado en los artículos 1666 y s.s., del Código Civil, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** ACEPTAR la subrogación por pago parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG en virtud del pago realizado a la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE, por la suma de \$12.664.798.00, a partir del día 24 de marzo de 2020, sobre la obligación que aquí se ejecuta.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se tiene para todos los efectos legales y en los términos establecidos como subrogatario del BANCO DE OCCIDENTE, en el presente asunto al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

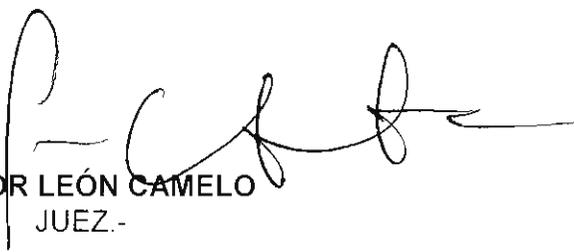
**TERCERO.-** RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, al Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 98 del principal.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente proveído al extremo demandado por anotación en estado.

**QUINTO.-** Requerir nuevamente al ejecutado FRANCISCO JOSÉ MENDEZ, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, dé cumplimiento a lo ordenado por el juzgado, en el inciso tercero del auto datado el pasado 09 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar si el abogado OMAR EDUARDO SUAREZ GÓMEZ, cuenta con poder especial para actuar en su nombre y representación.

**SEXTO.-** En firme el presente proveído regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 77 ENF 2021, hoy 7 de marzo de 2021, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA